



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

## CONVOCATORIA PRESEA AL MÉRITO CULTURAL “DANIEL DE LA LLERA 2026”



**San Luis**  
**amable**

**SECRETARÍA  
GENERAL**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**AÑO 2026**  
**No.365**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**17 de septiembre de 2026**

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL  
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

## **EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA MUNICIPAL.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 inciso b, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 87 fracción VIII y 182 fracciones I y IV del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; 16, fracción IV, 25 fracciones I y IV, y 65 Quater del Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí, emite la presente convocatoria abierta para participar en la postulación de candidaturas para recibir la Presea al Mérito Cultural Daniel de la Llera 2026:

### **CONVOCAN:**

A instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, colectivos culturales, agrupaciones artísticas, asociaciones profesionales, organismos culturales, instituciones públicas y privadas, así como a la ciudadanía en general, a presentar propuestas de candidaturas para la:

## **PRESEA AL MÉRITO CULTURAL “DANIEL DE LA LLERA 2026”**

### **CON EL OBJETIVO DE:**

- a) Reconocer la trayectoria de la ciudadanía u organizaciones de la sociedad civil que hayan destacado en los ámbitos de la creación, formación, gestión, producción y/o promoción cultural, cuyo aporte haya impactado en el desarrollo cultural de la ciudad en alguna o la suma de los ámbitos de las artes plásticas -visuales, escénicas-vivas, sonoras-musicales, literarias, audiovisuales, digitales y multimediales, saberes culturales tradicionales y/o populares, preservación, conservación y/o promoción del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, desarrollo cultural comunitario.
- b) Visibilizar la labor de agentes e instancias del municipio de San Luis Potosí, S.L.P. cuyas actividades, programas e iniciativas contribuyen a fortalecer el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía así como el fortalecimiento de las identidades y expresiones culturales arraigadas en los barrios tradicionales, colonias y delegaciones, bajo las siguientes:

### **BASES:**

#### **PRIMERA. DE LA POSTULACIÓN.**

##### **1. INDIVIDUAL**

Se garantizará condiciones de participación paritaria, incluyente y libre de discriminación, para brindar certeza a cualquier persona interesada en participar o ser postulada, sin excepción de género y sin distinción de condición a las personas mayores de 18 años, nacidas en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P. También podrán hacerlo las personas de origen nacional y extranjero que demuestren fehacientemente una residencia vigente mínima, consecutiva e ininterrumpida, de 10 años en el municipio de San Luis Potosí, mediante documento oficial emitido por una autoridad competente, en ambos casos

deberán demostrar una trayectoria artística/cultural mínima de 10 años.

Que promuevan el desarrollo cultural en la ciudad en alguna o la suma de alguna o la suma de los ámbitos de las artes plásticas -visuales, escénicas-vivas, sonoras-musicales, literarias, audiovisuales, digitales y multimediales, saberes culturales tradicionales y/o populares, preservación, conservación y/o promoción del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, desarrollo cultural comunitario.

## **2. ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Podrán participar asociaciones civiles, sociedades civiles, instituciones de beneficencia privada, instituciones de asistencia privada, fundaciones, patronatos, y organizaciones legalmente constituidas en el municipio de San Luis Potosí que su objeto social preponderante sea promover el desarrollo cultural en la ciudad en alguna o la suma de los ámbitos de las artes plásticas -visuales, escénicas-vivas, sonoras-musicales, literarias, audiovisuales, digitales y multimediales, saberes culturales tradicionales y/o populares, preservación, conservación y/o promoción del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, desarrollo cultural comunitario.

## **SEGUNDA. DE LAS RESTRICCIONES.**

Quedan excluidas de postular o ser postuladas en esta convocatoria:

1. Las personas u organizaciones ganadoras en ediciones anteriores de la Presea al Mérito Cultural.
2. Funcionariado y Servidores Públicos del Gobierno Municipal de San Luis Potosí, S.L.P bajo cualquier régimen laboral de prestación de servicios, así como familiares en línea directa del funcionariado de primero y segundo nivel.
3. Personas sentenciadas por delitos de violencia familiar, doméstica o cualquier violencia de género, delitos contra la libertad sexual o el libre desarrollo de la personalidad, o que cuenten con registro vigente en padrones de deudores alimentarios.
4. A las personas titulares que integran el Consejo Ciudadano de Cultura del Municipio de San Luis Potosí, así como sus suplentes.

## **TERCERA. DEL REGISTRO**

1. Las postulaciones se entregarán en el período comprendido del **17 de septiembre al 08 de octubre de 2026.**
2. Las postulaciones individuales deberán llenar el presente formulario <https://forms.gle/UYDPG96yUkYsiiQV7> el cual solicita los siguientes rubros:
  - a. Generales de la postulación:
    - I. Nombre de la Persona Postulada
    - II. Nombre completo de la persona que postula o nombre de la razón social de la organización de la sociedad civil que postula
    - III. Teléfono móvil de contacto
    - IV. Datos Personales de la persona postulada; Dirección (calle, número exterior, interior, colonia, código postal), CURP, Teléfono de contacto, INE y Correo Electrónico.

- V. Datos Personales de la persona que postula; Dirección (calle, número exterior, interior, colonia, código postal), CURP, Teléfono de contacto, INE y Correo Electrónico.
- VI. Datos personales de quien Representa Legalmente a la Organización que postula; Dirección, Teléfono de contacto, INE, Correo Electrónico y Copia del Acta Constitutiva.
- VII. Comprobantes de trayectoria.

3. Las postulaciones de Organizaciones de la sociedad civil deberán llenar el presente formulario <https://forms.gle/UYDPG96yUkYsiiQV7> el cual solicita los siguientes rubros:

b. Generales de Postulación:

- I. Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar copia del Acta Constitutiva que acredite su creación en San Luis Potosí, y cuyo objeto social sea preponderante en la cultura y en su caso poder de quien ostenta la representación legal
- II. Datos personales de la persona Representante Legal de la organización postulada: Teléfono de contacto, Dirección (calle, número exterior, interior, colonia, código postal), CURP, INE y Correo Electrónico.
- III. Datos Personales de la persona que postula o Datos personales del Representante Legal de la Organización que postula: Dirección (calle, número exterior, interior, colonia, código postal), CURP, Teléfono de contacto, INE y Correo Electrónico.
- IV. Comprobantes de Trayectoria.

4. Comprobantes de trayectoria

- 1. *Curriculum Vitae* de la persona u organización de la sociedad civil postulada en formato pdf donde se describa de forma cronológica su experiencia en ámbito cultural, acciones desarrolladas, logros, reconocimientos y/o premios adquiridos, iniciativas desarrolladas, instancias con las cuales haya colaborado. La extensión máxima es de 3 cuartillas. Documento PDF.
- 2. *Exposición de motivos* de quien realice la postulación donde exponga las razones por las cuales considera que la persona u organización de la sociedad civil es merecedora de la Presea de acuerdo a los objetivos y criterios de elegibilidad de la presente convocatoria. Documento PDF.
- 3. *Evidencias de trayectoria* de la persona u organización de la sociedad civil postulada organizadas en un documento pdf de forma cronológica que muestre los 10 años de historial en actividad cultural: notas de prensa, diplomas, reconocimientos, programas de mano, carteles, contenidos editoriales, publicaciones, constancias etc.
- 4. *Cartas de respaldo cultural*: Emitidas por instancias, comunidades o personalidades del ámbito cultural que atestiguan la trayectoria de la persona u organización de la sociedad civil postulada destacando sus méritos, así como el impacto cultural de sus iniciativas. De a 1 a 3 cuartillas en documento PDF
- 5. *Carta aceptación de postulación*: Firmada por la persona postulada o la representación legal de la organización de la sociedad civil postulada. (Anexo 1) en Documento PDF.

6. *Carta manifiesto de decir verdad* -escrito libre-, emitida y por la persona postulada o la persona representante de la organización de la sociedad civil postulada manifestando que no ha sido sentenciada de manera firme por delitos de violencia de género, familiar, doméstico, contra la libertad sexual, el libre desarrollo o encontrarse en el padrón de personas deudoras alimentarias, ni contar con controversias legales-administrativas con el Gobierno Municipal de San Luis Potosí, S.L.P.
7. En caso de no poder realizar el registro conforme al inciso anterior, las postulaciones se entregarán en sobre cerrado en la Oficialía de Partes de la Dirección de Cultura Municipal, con domicilio en Jardín Hidalgo no. 5, planta alta, Centro Histórico de San Luis Potosí, S.L.P., México en los tiempos de recepción de postulaciones de la convocatoria.

#### **CUARTA. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

**Para otorgar la Presea se considerará el cumplimiento a los objetivos de la presente convocatoria, así como los siguientes criterios:**

1. El impacto comunitario de su hacer artístico y cultural en el municipio de San Luis Potosí. Valor 25%
2. El haber dado proyección y reconocimiento a su ciudad mediante su trayectoria artística a nivel estatal, nacional e internacional. Valor 20%
3. El impulso a nuevas tendencias, disciplinas, formas, lenguajes, técnicas no exploradas en su ámbito artístico y/o cultural. Valor 15%
4. La creación de alguna o la suma de acciones, iniciativas, programas, encuentros, espacios culturales, festivales que beneficiaron a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí. Valor 25%
5. La contribución a fortalecer el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía, así como el fortalecimiento de las identidades y expresiones culturales arraigadas en los barrios tradicionales, colonias y delegaciones. Valor 15%

#### **QUINTA. DE LA DICTAMINACIÓN**

1. El proceso de dictaminación se realizará en tres etapas, como se describe a continuación en los numerales.
2. La Dirección de Cultura realizará una revisión exhaustiva a las postulaciones para que estas cumplan con los requisitos señalados en el apartado tercero del **12 al 15 de octubre de 2026**.
3. El Consejo Ciudadano de Cultura analizará en Sesión Ordinaria del Consejo las postulaciones recibidas por la dirección de cultura, durante el período comprendido del **19 al 22 de octubre de 2026** y seleccionará una terna para ser presentada a quienes integran la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud. Quienes presenten algún tipo de vínculo personal, laboral o familiar en alguna de las postulaciones no podrán emitir su voto correspondiente. La selección de la terna será elegida por mayoría simple, en caso de empate, la primera vocalía tendrá el voto de calidad.
4. La Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., analizará las postulaciones de la terna durante el período comprendido del y **26 al 29 de octubre de 2026**, resolverán a través de acuerdo adoptado por mayoría simple de la Comisión Edilicia competente. En caso de empate, el Presidente de esta tendrá el voto de calidad.
5. El fallo de la Comisión Edilicia competente será inapelable.

6. El fallo emitido por la Comisión Edilicia competente será dado a conocer el martes **30 de octubre de 2026** preferentemente, en la Gaceta Municipal y plataformas digitales institucionales de comunicación del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

#### **SEXTA. DE LA ENTREGA DE LA PRESEA.**

1. La entrega de la Presea al Mérito Cultural Daniel de la Llera 2026 se realizará preferentemente de manera presencial el martes **3 de noviembre de 2026** en Sesión de Cabildo.
2. La Presea al Mérito Cultural Daniel de la Llera 2026 consistirá en una medalla distintiva y un reconocimiento impreso por tal distinción, que será entregada a la persona u organización que se haya elegido.

#### **SÉPTIMA. DE LAS DISPOSICIONES FINALES.**

1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases y del fallo de la Comisión Edilicia.
2. La Dirección de Cultura Municipal será responsable del resguardo y tratamiento de los datos personales proporcionados, conforme a lo dispuesto por la legislación en la materia.
3. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será aclarada por la Dirección de Cultura Municipal.
4. Los informes referentes a la presente convocatoria podrán solicitarse en el teléfono 444 814 85 40, o en el correo electrónico [convoca.culturasp@gmail.com](mailto:convoca.culturasp@gmail.com).

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y las plataformas digitales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** Esta convocatoria surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

#### **ATENTAMENTE**

**MTRO. MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA**

DIRECTOR DE CULTURA.

Rúbrica

## **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOMENTO CULTURAL**

DIRECCIÓN DE CULTURA es la responsable de los datos personales que nos proporcione. Los cuáles serán recabados para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOMENTO CULTURAL, con el objeto de dar trámite la solicitud por usted presentada.

De manera adicional, los datos recabados se utilizarán para generar estadísticas e informes, no obstante, es importante señalar que, en estas estadísticas e informes, la información no estará asociada con el titular de los datos personales, por lo que no será posible identificarlo.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. De conformidad con el numeral 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Municipio, en donde se le brindará un formato. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia.

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <http://sanluis.gob.mx/Transparencia/> - Avisos de Privacidad – DIRECCIÓN DE CULTURA en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOMENTO CULTURAL o bien en CULTURA con domicilio en Blvd. Salvador Nava Martínez, No. 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí (Unidad Administrativa Municipal)